



Municipalidad de La Plata

Periodo 2014
Registro de Decretos
Folio N° 001024

LA PLATA, 04 JUN 2014

VISTO:

El expediente 4061-908.018/2013, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2014, para la ejecución de la Obra: "Mejoras Hidráulicas en Ringuelet-Presupuesto Participativo 2014".-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Abril de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas: MARIO CAROLEO S.A. por el monto de \$ 6.247.161,63 lo que significa un 30,07% de AUMENTO del Presupuesto Oficial; ALPIN NEGOCIOS S.A. por el monto de \$ 5.091.279,22 lo que significa un 6,00% de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; PELQUE S.A. por el monto de \$ 6.160.313,34 lo que significa un 28,26% de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial.

Que a fojas 62 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas: MARIO CAROLEO S.A.; y PELQUE S.A. por su precio no conveniente y preadjudicar a la firma ALPIN NEGOCIOS S.A. la Licitación Pública N° 10/2014, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 10/2014, para la obra "Mejoras Hidráulicas en Ringuelet-Presupuesto Participativo 2014".

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2014, para la ejecución de la Obra "Mejoras Hidráulicas en Ringuelet-Presupuesto Participativo 2014".- a la firma ALPIN NEGOCIOS S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$5.091.279,22), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: La obra adjudicada a la firma ALPIN NEGOCIOS S.A. se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

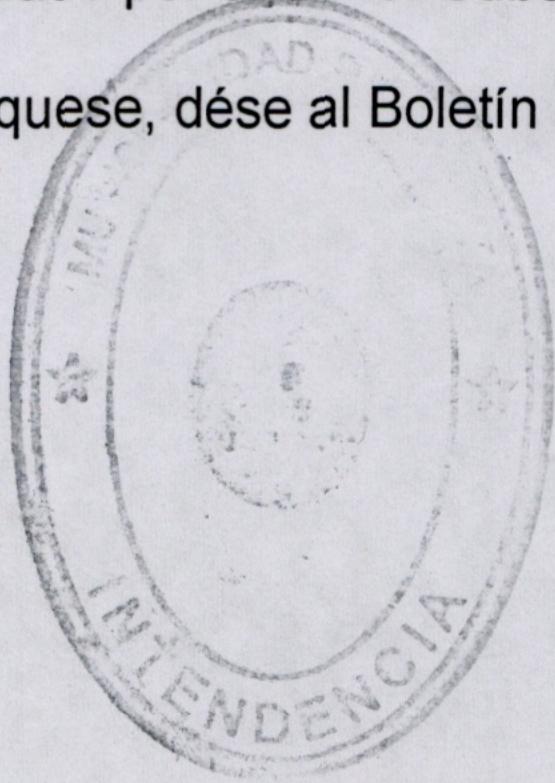
ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

ARTICULO 5º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Oscar
Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

0865